

DATOS DEL BANCO EMISOR (Completar solo cuando el Banco Emisor del cheque no sea de EE.UU.)

Dirección del Banco Emisor:

Código Postal:

Ciudad / Localidad / País:

Tomamos debida nota que el BANCO SANTANDER RIO S.A. no se responsabiliza en forma alguna por la autenticidad, forma y validez de los documentos, ni por extravíos, demoras o deterioros de cualquier índole o naturaleza, emergentes o no de fuerza mayor, no imputable a BANCO SANTANDER RIO S.A.

Admitimos sin reservas, las cláusulas que figuran al dorso.

A todos los efectos legales derivados del presente compromiso, constituímos domicilio especial en calle

Nro.

y nos sometemos a la jurisdicción

de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

CONDICIONES GENERALES

Queda expresamente entendido:

- 1) Que el BANCO no se hace responsable de los casos fortuitos o de fuerza mayor, así como tampoco de los documentos extraviados por el Correo o por sus Corresponsales, ni por las demoras que puedan ocurrir en la tramitación de los avisos correspondientes.
- 2) Que el BANCO y sus agentes quedan relevados de la obligación de acudir al domicilio del girado o del solicitante y que la aceptación y el cobro de los documentos se llevarán a cabo en el local del respectivo Corresponsal o Agente del mismo.
- 3) Que si el requerimiento de la aceptación o el cobro debiera llevarse a cabo por Intermedio de un Corresponsal o Agente y éste no aceptara la comisión, el BANCO podrá devolver los documentos.
- 4) Que el BANCO se encargará de la cobranza de los precitados documentos bajo la expresa condición de no responsabilizarse por las pérdidas, daños o perjuicios que no le sean imputables, así como tampoco por la diferencia de cambio, limitación o prohibición de transferencias de divisas o cualquier otro riesgo que tuviera su origen en las leyes y demás disposiciones legales vigentes o que puedan dictarse tanto en el país donde se realizará el cobro como en la República Argentina.
- 5) Que el BANCO se reserva el derecho de proceder en la forma que creyera más conveniente en todo lo que concierne a esta cobranza y a sus documentos respectivos siendo a cargo del cliente todos los gastos (incluidos los de Courier) que se originen con motivo de su actuación o la de sus Corresponsales.
- 6) El Solicitante presta mediante este acto, su consentimiento libre e informado, de todo un conforme a la ley 25.326 de Protección de datos personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales y todos aquellos vinculados o emergentes de la prestación del servicio, integren la base de datos del BANCO, otorgando por el presente su autorización expresa para (i) el tratamiento automatizado de dichos datos o información y (ii) su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios, actuales o futuras, que desarrolla/e el BANCO o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Asimismo, presta mediante este acto su consentimiento -en un todo conforme a lo establecido en la referida ley -, para que el BANCO transfiera y/o ceda -manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos- a sus afiliadas, subsidiarias y/o terceros, toda la información referente a sus personas, ya sea sobre datos personales, como así también sobre sus actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se concierten en el futuro, con el objeto de que la misma sea utilizada con fines estadístico, comerciales, de control o de calificación crediticia.
- 7) El BANCO podrá transferir los derechos emergentes de la presente Solicitud por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del BANCO bajo la presente Solicitud. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión de los derechos emergentes de la presente Solicitud podrá hacerse sin notificación al Solicitante y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Solicitante expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación al Solicitante y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo.
- 8) El solicitante queda a disposición del BANCO a los efectos de integrar y firmar cualquier otra documentación que se requiera de acuerdo a la normativa cambiaria vigente.

9) El cliente declara conocer y aceptar que Banco Santander Río no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Dado que se trata de un nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.

Los solicitantes declaran bajo juramento que han tomado conocimiento de las cláusulas, términos, condiciones y demás especificaciones insertas en el presente documento, y que reciben en este acto una copia idéntica de toda la documentación suscripta por los mismos.

Nos comprometemos a mantener indemne a Banco Santander Río S.A. por cualquier y contra cualesquiera responsabilidades y daños y perjuicios de cualquier clase o naturaleza incurridos por el incumplimiento de las declaraciones arriba realizadas.

Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

COBRO DE CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA *	
Valores superiores a U\$S 500 (o su equivalente en otras monedas)	0.25% Mínima U\$S 50
Envío de Courier (esta comisión solo se cobrará para cheques en EUROS)	U\$S 50

*Estas comisiones corresponden a la gestión del cobro del/los cheque/s en moneda extranjera, una vez ingresados los fondos desde el exterior se debitarán las comisiones correspondientes al cobro de órdenes de pago que puede consultar en nuestra página web www.santanderrio.com.ar.

Firma/s (*)
(*) Persona Física. Titular/es: Ordenante
(*) Persona Jurídica. Apoderado/s

Aclaración Firma/s

SELLO DE VERIFICACION DE FIRMAS Y FACULTADES
(Uso exclusivo del BANCO)

Marcar con (X) donde corresponda.

(1) Por tratarse de rentas comprendidas en Convenios para evitar la doble Imposición Internacional, se adjunta DDJJ conforme lo establecido por la R.G.Nro. 3497/92 de la DGI.

USO EXCLUSIVO DEL BANCO

- Se deja constancia que esta operación se encuadra dentro de las normas de prevención para el blanqueo y lavado de dinero.
- Conforme débito en cuenta.
- Confirmación Mandato

● **COMENTARIOS DEL RESPONSABLE DE LA CUENTA** _____

Firma Oficial de Cuenta / Gerente

Aclaración